

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “CÓDIGOS TOREADOS”

En virtud de que la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor ha determinado ineludibles deberes para la divulgación de información objetiva y veraz en la publicidad que se efectúe y tenga que ver con ofertas y promociones, a fin de que los consumidores no sean afectados por publicidad engañosa o se incurra en competencia desleal, la sociedad GRUPO POZUELO & PRO G. P. P., S.A., con cédula jurídica, 3-101-195436, en su condición de organizadora del concurso, hace del conocimiento público, para todos los efectos que correspondan, que el presente reglamento regirá todo lo relacionado con el concurso denominado “Códigos Toreados”, de conformidad con las siguientes cláusulas (el “Reglamento”):

Artículo 1. Nombre de la Promoción: La promoción se denominará “Códigos Toreados” (la “Promoción”).

Artículo 2. Organizadora de la Promoción: La sociedad GRUPO POZUELO & PRO G. P. P., S.A., con cédula jurídica, 3-101-195436, con domicilio en San José, Mora, Ciudad Colón, del asilo de ancianos, cien metros al sur, cuatrocientos metros al oeste y cien metros al sur, oficinas administrativas y planta de Grupo Pro, es la persona organizadora responsable de la Promoción (la “Organizadora”).

Artículo 3. Territorio: La Promoción es válida, únicamente, en todo el territorio de la República de Costa Rica.

Artículo 4. Premios de la Promoción: Los premios (los “Premios”) que serán entregados en virtud de la Promoción serán los siguientes:

- (a) 75 premios instantáneos de ₡20.000 colones cada uno;
- (b) 150 premios instantáneos de ₡10.000 colones cada uno;
- (c) 300 premios instantáneos de ₡5.000 colones cada uno; y
- (d) dos premios finales de ₡250,000 colones cada uno.

Los Premios son indivisibles, intransferibles y no negociables.

Los Premios serán otorgados de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Reglamento, lo cual no implica que la Organizadora adquiera obligación alguna de llevar a cabo ninguna actuación adicional en beneficio de los ganadores, más allá que lo que se establece en el presente Reglamento. Asimismo, el otorgamiento de los Premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables por parte de las personas ganadoras, así como lo dispuesto por este Reglamento. La Organizadora se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los Premios otorgados a aquellas personas que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

La Organizadora se compromete a entregar únicamente los Premios en las condiciones que se han ofrecido en este Reglamento y por lo tanto no se aceptará solicitudes de cambio ni mejoras.

La Organizadora no se hará cargo de ningún gasto adicional en que incurran los ganadores por el uso y disfrute de los Premios, entendiéndose que todos los rubros y gastos que no están incluidos dentro de los Premios descritos en este Reglamento corren por cuenta de los ganadores.

Si se demuestra que una persona recibió un Premio por medio de engaño, la Organizadora podrá reclamar el Premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas condiciones que limitan la responsabilidad de la Organizadora. Así mismo, aceptan a someterse a las decisiones de la Organizadora en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

Artículo 5. Mecánica de la Promoción: Para participar por los Premios la persona debe activar los cupones digitales mediante un código QR que aparecerá dentro de los empaques de los productos “Toreaditos”, en su presentación de 90 gr y 160 gr en los sabores BBQ, Limón, Nacho Chile y Limón Explosivo. Para ser acreedor a un premio la persona deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Para activar el cupón digital la persona deberá escanear el código QR con su dispositivo móvil, el cual lo dirigirá a una página web para que complete un formulario con ciertos datos y de esta forma se validará su participación en la Promoción y pulsar el botón de aceptar las condiciones del reglamento. Los datos por solicitar son:

- a) Número de Documento de Identidad
- b) Nombre y apellidos
- c) Correo electrónico
- d) Número de teléfono
- e) Código Alfanumérico

2. El Organizador no se hace responsable por la información brindada por la persona en el formulario, ni está obligado a revisarla, corregirla o validarla.

3. Una vez completados correctamente estos pasos el cupón digital se considera activado y la persona se considerará como un Participante de la Promoción. Además, al momento de activar el cupón digital, el Participante tiene la posibilidad de ganar premios instantáneos ya que estos premios han sido previamente asignados a un cupón digital, de manera aleatoria y mediante un sistema informático.

4. Para optar a los premios, deberá proceder a ingresar el Código Alpha numérico que viene impreso en el sticker o calcomanía y que se encuentra ubicado debajo del código QR. En caso de que el cupón digital sea ganador de un premio instantáneo se mostrará un mensaje indicando el premio que el Participante ha obtenido

5. De no obtener un premio en efectivo inmediato el cupón digital se considera activado para el sorteo de los premios finales. Los interesados podrán activar los cupones digitales no existiendo un límite para su activación.

5. Para la elección de los dos ganadores de los premios finales se realizará un sorteo mediante un sistema de elección aleatoria, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de terminación del Plazo Promocional. El sorteo se llevará a cabo en las oficinas del Organizador situadas en San José, Mora, Ciudad Colón, del asilo de ancianos, cien metros al sur, cuatrocientos metros al oeste y cien metros al sur, oficinas administrativas y planta de Grupo Pro. Una vez que se haya verificado que el favorecido cumple con todos los requisitos ya mencionados en el presente Reglamento para recibir el premio correspondiente, será declarado ganador. El procedimiento de selección del ganador del sorteo será acompañado de un notario público a elección del Organizador, quien se encargará de levantar un acta notarial sobre ello.

6. El Participante ganador del sorteo será notificado vía correo electrónico indicado al momento de activar el cupón digital. Se realizará un único intento de contacto por dicho medio, únicamente.

7. El Organizador realizará el pago de los Premios mediante transferencia de fondos realizados a la cuenta bancaria que el ganador le comunique por escrito a la Organizadora al momento de reclamar el premio, ya sea de un premio instantáneo o del premio final.

Artículo 6. Participantes: Con las excepciones que se dirán, sólo podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas físicas que sean (i) mayores de dieciocho (18) años, sin importar quién haya realizado la activación del código QR, sea o no el propietario del producto; y (ii) que sea ciudadano costarricense o que cuente con residencia permanente en Costa Rica vigente, debidamente otorgada por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería del Gobierno de Costa Rica.

No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de Grupo Pro; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en la Promoción; c. Funcionarios de cualquiera de las empresas co patrocinadoras de la Promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios; y d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

Toda persona que desee participar en la Promoción o reclamar su derecho a un premio deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que la activación de un cupón digital, el reclamo, la aceptación y el recibo

de un premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer y aceptar la mecánica y la forma de participar, así como las características, condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los Premios. En virtud de lo anterior y para todos los efectos legales pertinentes, se entenderá que los participantes conocen y aceptan ese conocimiento, y manifiestan su voluntad con el sólo hecho de que activar el código QR, en forma libre y espontánea durante el Plazo Promocional y eventualmente de reclamar cualquier premio de la Promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento. En caso de que una persona manifieste su renuencia a cualquiera de las condiciones del Reglamento o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Organizador queda exonerado de la obligación de entregar el premio y no asumirá ningún tipo de responsabilidad.

Artículo 7. Plazo de la Promoción: La Promoción tendrá un periodo de vigencia desde las [00:00] horas del día [15] de [Marzo] del 2025 y hasta las [12:00 pm] horas del día [18] de [Mayo] del 2025 (el “**Plazo Promocional**”). Después de esta fecha y hora no se aceptarán activaciones.

Cualquier persona interesada en participar en la Promoción acepta que puede suceder que, a la hora de iniciar la Promoción, aún existan remanentes de productos sin un código QR, esto en alguno o más de los puntos de venta. Una vez cancelado o pagado el valor del producto en los centros de venta, no se permitirá el cambio de productos que no cuenten con el código QR por otros que sí lo estén. Los empaques colocados con anterioridad al inicio de la Promoción y que aún se encuentren en los puntos de venta sin su respectivo código QR, por razones obvias no participan, para lo cual los interesados deben atender el punto anterior y aceptan dicho riesgo y eventualidad.

El Organizador podrá suspender en forma inmediata la Promoción, a su criterio exclusivo, en caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual se comunicará públicamente de ser necesario, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual o extracontractual alguna, y por tal motivo, en ese supuesto la promoción cesaría inmediatamente, siendo suficiente que la comunicación en ese sentido se realice a través de un medio de comunicación masivo.

Por otro lado, la Organizadora se reserva el derecho de ampliar el Plazo Promocional con el objetivo de extender el beneficio de la Promoción, anunciando y notificando la extensión por los medios de publicidad de la Promoción.

Artículo 8. Reclamo de Premios: Los premios se transferirán todos los viernes de cada semana hasta el 18 de mayo que finaliza la promoción, a excepción de los dos premios finales que tendrán 30 días naturales para reclamarlos contados a partir del vencimiento del Plazo de la Promoción. Es necesario que cada participante se anuncie como ganador por medio de mensaje privado en nuestras redes sociales y brinde nombre completo, número de cédula, número de cuenta IBAN y el monto que se ganó.

Cada ganador tiene de 24 a 48 horas para reclamar su premio. Transcurrido dicho plazo, el cupón digital queda inválido y perdido el derecho de reclamar el premio respectivo, siendo que el Participante perderá (caducará) su derecho de reclamar el premio y no tendrá derecho de ejercer acción o reclamo alguno en contra de la Organizadora, ni de reclamar ningún tipo de daño o perjuicio o indemnización alguna o de cualquier otro tipo, reservándose la Organizadora el derecho de disponer de los premios no reclamados siendo que la Organizadora estará liberada de cualquier tipo de responsabilidad al respecto.

Para que la transferencia se pueda aplicar, al ser ganador de unos de los premios, el número de cuenta al cuál se le va transferir el dinero debe coincidir con el nombre del participante, de lo contrario, enviar foto del empaque, foto del código y foto de la cédula de la persona que va recibir el dinero.

Artículo 9. Derechos de Imagen: Todos los Participantes de la Promoción autorizan a la Organizadora el uso, publicación y reproducción de su nombre e imagen en cualquier tipo de publicidad, siempre que esta se relacione con la Promoción, sin reembolso de ningún tipo para el Participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa o derecho.

Artículo 10. Aviso de Privacidad y Consentimiento Informado: Con la intención de que la Organizadora pueda contactar a los participantes, los Participantes deberán completar un formulario de datos personales, y el Participante será siempre contactado a través de los medios de contacto que allí indicó.

Los datos personales que se solicitan serán utilizados por la Organizadora para: (i) enviarle notificaciones, avisos, propaganda o publicidad sobre sus productos o servicios, en la medida en que así lo permita la legislación aplicable; (ii) envío de noticias o de temas que puedan ser de su interés, así como noticias, comunicaciones o publicidad de la Organizadora; (iii) para fines estadísticos; (iv) para fines de investigación y desarrollo de nuevos productos o servicios; (v) para enviarle notificaciones de cambios a este aviso de privacidad o del contacto de la Organizadora; o (vii) para cumplir con leyes o normatividad aplicable al negocio de la Organizadora.

Al participar en la Promoción, el Participante expresamente autoriza a la Organizadora, sus empleados, representantes, asesores externos e internos, empresas controlantes, subsidiarias y relacionadas, a tratar, recopilar y almacenar, sus datos personales. Asimismo, el Participante brinda su consentimiento libre expreso e informado para que la Organizadora use la información recopilada para los fines descritos en el presente Reglamento.

Artículo 11. Derecho Aplicable: La Promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.

Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente Promoción y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Organizadora, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

Artículo 12. Publicidad: Este Reglamento y sus modificaciones se publicarán en el mismo link del formulario que completan para participar, para que las personas puedan informarse sobre el contenido de los mismos.

Artículo 13. Información Adicional. Para más información o consultas sobre la Promoción las personas pueden escribir al email dayana.zuniga@teah.cr o llamar al teléfono 2438-9928, en horas y días hábiles.